

El señor *Encina*.—En tal caso, si el señor Presidente tuviera a bien recomendar a los honorables miembros de esa Comisión se ocupasen cuanto antes de esa solicitud.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—Los señores miembros de la Comisión de Gobierno han oído la petición que hace el señor Senador para que se despache a la posible brevedad este asunto. Por mi parte, me hago un deber en formular la misma petición.

Los demas negocios que hai en tabla son de lato conocimiento, i, dada la hora, convendría dejarlos para otra sesion. En tal caso, levantaríamos la presente, quedando en tabla, en primer lugar, el proyecto de la otra Cámara sobre elecciones municipales en Curepto; en seguida, el proyecto del señor Zañartu, para cuya discusión se habia fijado una de las sesiones pasadas, i por último, el que trata de la reorganización de la Contaduría Mayor.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor

Sesion 10.^a ordinaria en 23 de junio de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

A primera hora se celebra sesion secreta. Cuenta.—Se incorporan a la sala los señores Concha i Toro i Fabres. —Se discute i aprueba en jeneral el proyecto que manda hacer eleccion de municipales en Curepto i se acuerda pasarlo a Comisión.—Se acuerda entrar preferentemente a continuar la discusión particular del proyecto de reforma de algunos artículos de la lei de instruccion secundaria i superior.—Se aprueba el artículo 2.^o de ese proyecto.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio	Marcoleta, Pedro N.
Antúnez, Carlos, (Ministro de la Guerra)	Martínez, Aristides
Besa, José	Recabáren, Manuel
Castillo, Miguel	Rodríguez, Juan E.
Concha i Toro, Melchor	Rodríguez Rozas, Joaquin
Cuevas, Eduardo	Rosas Mendiburu, Ramon
Elizalde, Miguel	Valderrama, Adolfo
Encina, José Manuel	Vergara A., Aniceto
Fabres, José Clemente	Vergara, José Ignacio (Ministro de lo Interior)
Gana, José Francisco	Zañartu, Javier Luis
Ibáñez, Adolfo	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia i de Hacienda.
Lamas, Víctor	

A primera hora se constituyó la sala en sesion secreta para aprobar la parte secreta de la sesion secreta anterior.

Abierta en seguida la sesion pública, se aprobó el asta en la parte pública de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De que los señores Concha i Toro i Fabres habian presentado los poderes que los acreditan Senadores por la provincia de Santiago.

Se acordó pasarlos a la Comisión de Elecciones, compuesta de los señores Besa, Recabáren, Rodríguez don Juan Estéban, Sánchez Fontecilla i Zañartu.

2.^o De una solicitud de don Eduardo Delano por sí i los dueños de la salitrera «Lagunas», en la

que piden 1.^o que se le por retirada una solicitud que anteriormente habian presentado a esta Cámara para construir un ferrocarril; i 2.^o que se les otorgue permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril a vapor que una la salitrera de «Lagunas» a Patillos o a Chipatua.

Se acordó acceder a la primera petición i se pasó a Comisión la segunda.

3.^o De haber avisado el señor Sanfuentes, Senador propietario por la provincia de Valdivia, que asistirá desde la sesion del viernes próximo.

Se acordó ponerlo en conocimiento del suplente, señor Izquierdo.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—Los señores Concha i Toro i Fabres han presentado sus poderes como Senadores de la provincia de Santiago. Como ya prestaron el juramento de estilo en las primeras sesiones del presente período lejislativo, parece que no hai necesidad de repetir esta formalidad. Quedarian entónces incorporados en la Sala, i pasaremos a la órden del dia.

El señor *Ibáñez*.—Pido la palabra ántes de la órden del dia.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—¿Antes de la órden del dia?

El señor *Ibáñez*.—No sé, señor, si ántes o dentro de la órden del dia. Su Señoría podrá luego juzgar.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor *Ibáñez*.—En la sesion antepasada pedí a la Cámara que se ocupase con preferencia a otro asunto del proyecto de lei despachado por la Cámara de Diputados, que ordena proceder a la eleccion de municipales en el departamento de Curepto. Como veo que este asunto está en primera línea en la tabla, reitero mi solicitud, tanto mas cuanto que si el Senado no despacha hoy mismo este proyecto, él no surtirá sus efectos, desde que es muy angustiada el tiempo.

I por lo mismo que es difícil que se realicen esas elecciones en un término tan angustiada, convendría que el Senado ampliara el plazo, fijando el primero o segundo domingo de julio en lugar del 25 de junio.

Me permito, pues, rogar al Senado que entre a tratar desde luego este proyecto. Si debemos hacerlo ántes de la órden del dia, lo consideraríamos ántes de ella.

El señor *Cuadra* (vice-Presidente).—El proyecto a que se refiere el señor Senador es el primero en el órden de la tabla. Tomando en consideracion la indicacion de Su Señoría, se le habia dado el primer lugar. De modo que pasaremos a ocuparnos de él.

Se le va a dar lectura.

Se dió lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 17 de junio de 1886.—Con motivo de la mocion e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.^o La eleccion de municipales para el actual período, se efectuará en el departamento de Curepto el dia 25 del presente mes conjuntamente con la de electores de Presidente de la República.

Art. 2.^o Los miembros de las juntas receptoras i

escrutadora de la eleccion de electores de Presidente de la República practicarán tambien el escrutinio de municipales con arreglo a la lei.

Art. 3.º La Municipalidad se instalará el primer domingo de julio.

Art. 4.º La presente lei comenzará a rejir desde el dia de su publicacion en el *Diario Oficial*.—Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTE.—Juan Antonio Orrego, Secretario».

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto que acaba de leerse.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, lo daremos por aprobado en jeneral.

El señor **Vergara Albano**.—Parece, por la redaccion del proyecto, que éste es de atrasada fecha, pues fija para el 25 del presente mes las elecciones de municipales del departamento de Curepto; de manera que sus disposiciones no podrian tener efecto por lo angustiada del plazo, como lo ha observado el señor Senador de Santiago.

Aquí se trata de dictar una lei constitucional, de establecer una municipalidad en un departamento que no la tiene, i conveniria variar la redaccion, ampliando el plazo para que puedan verificarse esas elecciones.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Esa idea podria tomarse en consideracion en la discusion particular; por ahora solo se trata de aprobar la idea jeneral del proyecto.

El señor **Vergara Albano**.—En la antepenultima sesion, si no me equivoco, el señor Senador de Santiago pidió el despacho de este proyecto; i entónces hice presente a Su Señoría que creia no habia sido aun despachado por la Cámara de Diputados, permitiéndome observarle a la vez que no me parecia conducente interrumpir la discusion pendiente en sesion secreta.

Como he dicho, se trata de una lei constitucional, i no hai ni puede haber oposicion a la idea jeneral del proyecto. Pero, como hai necesidad de modificar su redaccion, podria aprobarse en jeneral i pasarlo a la comision respectiva.

El señor **Ibañez**.—No sé si he oido bien al señor Senador; pero me parece que Su Señoría ha sostenido que este proyecto no habia sido despachado por la Cámara de Diputados.

El señor **Vergara Albano**.—Entiendo que no lo estaban cuando Su Señoría hizo indicacion...

El señor **Ibañez**.—Tan lo estaba, que aquí se dió cuenta de él.

El señor **Vergara Albano**.—Entónces estaba yo equivocado.

El señor **Ibañez**.—I en cuanto a las observaciones de Su Señoría, por el momento solo está en discusion jeneral el proyecto; cuando entremos a la discusion particular, que me apresuro a pedir desde luego una vez que se apruebe en jeneral, será la oportunidad de tomar en consideracion la indicacion de Su Señoría para ampliar el plazo.

Pero como el señor Senador ha pedido que el proyecto, una vez aprobado en jeneral, pase a comision para modificar su redaccion, me anticipo a observar que no hai nada que hacer que cambie las palabras del dia 25 del presente mes por el domingo 11 de julio»

Miéntras tanto, pido desde luego al señor Presidente que, una vez aprobado el proyecto en jeneral, consulte a la Cámara si acuerda pasar en esta misma sesion a la discusion particular.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, daremos por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

¿El honorable Senador por Colchagua pide que este proyecto pase a comision?

El señor **Vergara Albano**.—Si el honorable Senador que ha pedido la preferencia para este proyecto propusiera una redaccion conveniente, daria lo mismo.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—El honorable Senador por Santiago ha pedido que se pase desde luego a la discusion particular.

El señor **Vergara** (Ministro de lo Interior).—Me permito, señor Presidente, hacer indicacion para que el proyecto pase a comision.

Ya se ha manifestado, i el honorable Senador por Santiago lo ha aceptado, que es imposible dar cumplimiento a esta lei en los términos en que ha venido de la Honorable Cámara de Diputados. En todo caso, habria que modificar el proyecto i enviarlo a la otra Cámara; i, a mi juicio, las modificaciones i estudio que exige esta lei no pueden hacerse sobre tabla. Es necesario que una comision se ocupe de este negocio, i me será fácil demostrarlo.

Recordará el Senado que en la época ordinaria de elecciones se efectuó la de municipales en el departamento de Curepto; pero como esta eleccion adolecia de ciertos defectos i vicios, el tribunal respectivo declaró su nulidad i se mandó practicar nuevas elecciones.

Llegado el dia en que debia reunirse la junta de mayores contribuyentes del departamento, que era la causa de la nulidad, por no haberse constituido conforme a la lei, dicha junta no se reunió. Los mayores contribuyentes de uno de los partidos en lucha concurren al local en que por algunos dias habia funcionado la Municipalidad, i que debo advertir era una casa particular, pero encontraron cerradas las puertas i reunidos los demas miembros de la junta que formaban la minoría. De manera, pues, que la mayoría de los miembros de la junta quedó en la calle, sin tener un lugar donde funcionar. No se eligió, por consiguiente, ni junta ejecutiva, ni mesas, i las elecciones no pudieron efectuarse.

Ahora debia reunirse nuevamente la junta de mayores contribuyentes el dia 5 del presente mes para la eleccion presidencial. Declaradas nulas las elecciones anteriores i no habiendo sala municipal, una parte de los mayores contribuyentes concurrió a la tesorería fiscal, i la otra a la misma sala en que funcionaba por algunos dias la Municipalidad, i que, repito, es una sala particular.

Estos últimos estaban en mayoría, i supongo que hayan nombrado junta ejecutiva i escrutadora, i que la junta ejecutiva, por su parte, haya nombrado mesas receptoras. Los que concurren a la oficina de la tesorería fiscal no funcionaron.

Esta es la situacion de las funciones electorales en el departamento de Curepto; i los mismos mayores

contribuyentes han dado conocimiento de esto a la justicia ordinaria.

Dados estos antecedentes, ¿se salvarían con el proyecto en debate las dificultades, los defectos e irregularidades de que adolece la elección de municipales en el departamento de Curepto? Si se acepta el proyecto tal como está, ¿no tendría el tribunal designado por la ley que entrar a conocer de una nueva reclamación de nulidad?

Creo de gran importancia dar a un departamento la representación municipal de que carece; pero debe hacerse en términos correctos i que aseguren esa representación.

Esto se obtiene, a mi juicio, enviando el proyecto a comisión, a fin de que ésta salve las dificultades que he indicado.

Estas son las razones que tengo para pedir que el proyecto en debate pase a la comisión respectiva.

El señor **Ibáñez**.—No conocía todos los antecedentes que ha señalado el señor Ministro de lo Interior, i por esto mismo lo he oído con mucha atención.

Resulta de lo espuesto por Su Señoría, que habiéndose efectuado en Curepto la primera elección de municipales de ese departamento, fué anulada por tales i cuales causas; declarada nula, se mandó practicar nueva elección, que tampoco se verificó por esta o aquella causa.

De estos antecedentes deduce el señor Ministro que en las nuevas elecciones volverían a producirse los mismos fenómenos. Me parece que semejante razón no debe tomarse en cuenta. El hecho es que el departamento de Curepto carece de Municipalidad i que debe tenerla.

Si se tomaran como base de argumentación las observaciones que ha aducido el señor Ministro, habría que barrer con todas las elecciones, porque en todas ha habido fraudes e irregularidades, i dejar que tomara las riendas del Estado el mas atrevido o el mas afortunado. El argumento de Su Señoría nada prueba por probar demasiado. Creo que si se verificaran en Santiago nuevas elecciones, pues se habla de declarar nulas las elecciones de municipales, creo que no se repetirían los tristes sucesos que presenciamos el 15.

La ley debe ser dictada en la consideración de que todos los ciudadanos la habrán de respetar. El legislador no puede desentenderse del deber que tiene de dictarla, bajo pretexto de que puede ser burlada o infringida.

Pero aceptando que el proyecto pase a comisión, ¿qué modificaciones le haría ésta? A mi juicio, no haría sino reproducir el mismo proyecto, salvo ligeras variaciones que es fácil proponer en la discusión particular. Esto de dejar para las calendas griegas el cumplimiento constitucional con el pretexto de pasarlo a comisión, es algo que el Senado no puede aceptar.

Yo no he tenido ocasión de imponerme de la discusión habida en la Cámara de Diputados al tratarse de este proyecto; pero supongo que las observaciones hechas aquí por el señor Ministro habrán debido también hacerse en la otra Cámara.

I si no las hizo, fué porque entonces no las creyó oportunas, ni convenientes, ni atendibles.

¿Por qué, pues, si este proyecto ha pasado sin difi-

cultad en la Cámara de Diputados, a pesar de todas las provisiones del señor Ministro, no ha de pasar también en el Senado?

Por estas consideraciones creo que el Senado debe entrar a la discusión particular del proyecto e introducir las modificaciones que crea convenientes. Por mi parte, no daré mi voto a la indicación del señor Ministro para que este asunto pase a comisión.

El señor **Vergara** (Ministro de lo Interior).—Seguramente no he sido bastante afortunado la primera vez que usé de la palabra, en la forma en que lo hice, cuando no he logrado hacerme comprender por el señor Senador de Santiago.

I digo que no he logrado hacerme comprender de Su Señoría, porque las observaciones que el Senado acaba de oír no contestan a las que yo tuve el honor de hacer anteriormente.

Su Señoría aceptó la relación del que habla en lo que se refería a la primera elección de municipales de Curepto, i a que cuando se mandó ejecutar la segunda, conforme a las prescripciones legales, ésta no tuvo lugar. Pero Su Señoría no se ha fijado en lo que espresé respecto a la situación actual, a la situación de este momento en aquella localidad.

Dije, i repito ahora, que el 5 del mes en curso, en conformidad a las prescripciones de la ley, debió, en ése como en los demás departamentos de la República, reunirse la junta de mayores contribuyentes.

En el departamento de Curepto existió por algunos días una Municipalidad cuya elección se declaró nula por el tribunal competente. Declarada la nulidad, no quedó existente ninguna sala municipal, pero quedó vigente la ley que establece que en los departamentos en que no hai municipalidad, la junta de mayores contribuyentes se reuna en la tesorería fiscal.

Dada esta situación, llega el 5 de junio. Una parte de los mayores contribuyentes concurrió a la que consideraba sala municipal, cuyas puertas su dueño podía abrir o cerrar a voluntad. La otra parte concurrió a la tesorería fiscal; de manera que no funcionó correctamente la junta.

Los que estaban en mayoría i se reunieron en la sala particular, nombraron junta ejecutiva, i ésta las mesas receptoras que deben funcionar el 25 del corriente. ¿Será regular la elección, dados estos antecedentes?

El Congreso lo verá.

Mientras tanto, hai algo que yo no califico, pero que a lo ménos hace discutible la legalidad i corrección con que se organizó aquella junta i sus procedimientos. Si esos actos adolecen de vicios i son declarados nulos, ¿no habrá que volver a dictar una nueva ley? ¿No es preferible evitar esto i dictar una ley bien estudiada, a fin de que esas elecciones sean correctas? Por que no se trata hoy de este proyecto ¿dejará acaso de dictarse la ley para que se verifiquen legalmente las elecciones de municipales en aquel departamento? Se retardará el proyecto algunos días mas, pero el Senado puede acelerar su despacho.

El honorable Senador decía que en la Cámara de Diputados no se hicieron por el que habla las mismas observaciones, o que si se hicieron fueron desatendidas. No se hicieron, señor, i no las hice porque hasta ese momento no tenía conocimiento de los hechos

que acabo de referir al Senado, que a tenerlo, las habria formulado como acabo de hacerlo aquí.

Mi propósito, señor, no es que el proyecto quede para las calendas griegas, como dice Su Señoría; mi único deseo es que se estudien los antecedentes del caso, i que se dicte una lei que permita proceder a elecciones regulares en el departamento de Curpto; i esto en el menor tiempo posible.

Insisto, pues, por las consideraciones espuestas, en mi indicacion para que el proyecto pase a comision.

El señor **Ibáñez**.—No tengo propósito alguno determinado en insistir: que se hagan las elecciones de municipales en Curpto o que no se hagan, no me importa. Creia solo cumplir con un deber al pedir al Senado que discutiera este proyecto. La Constitucion ordena que todos los departamentos de la República tengan su Municipalidad, i es necesario obedecer este precepto.

No sé si habré sido bastante afortunado para entender al señor Ministro, pero me ha parecido que la síntesis de todo lo que ha dicho Su Señoría para oponerse a que se trate desde luego este proyecto, es la siguiente: dice Su Señoría que están viciosamente constituidos los elementos preparatorios de la eleccion; es decir, la junta ejecutiva no se ha reunido por esta o aquella causa, i que la Cámara debe tomar en cuenta esta situacion especial para dictar una lei que salve la difiultad.

Pero yo no sé qué lei pueda dictarse en conformidad a lo existente, que salve la situacion, tanto mas cuanto la misma lei electoral da a las personas o autoridades que ejecutan los actos preparatorios de las elecciones los medios necesarios para constituirse bien o mal. No toca, pues, a la Cámara dar ahora el remedio para una situacion escepcional.

Pero, sea lo que fuere de esto, insisto en lo que antes he dicho. Los remedios que puede presentar una comision especial, podemos arbitrarlos nosotros aquí. La situacion es clara, la lei que ha de dictarse es sumamente sencilla, i no veo por qué las informaciones que Su Señoría pueda dar a esta comision no las dé en el seno de la Cámara.

En fin, doi, por mi parte, como cumplido mi deber, solicitando al Senado que trate de este asunto inmediatamente.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador quiere usar de la palabra?

En votacion la indicacion del señor Ministro para que pase este proyecto a comision.

Recojida la votacion, resultó aprobada por 16 votos contra 8.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Suspen- deremos la sesion por quince minutos.

A SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Varas** (Ministro de Instruccion Pública).—Antes de continuar, señor Presidente, con la orden del dia, voi a permitirle llamar la atencion del Senado hácia un proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados i que hace algun tiempo espera lo aprobacion del Honorable Senado: es el relativo a la determinacion de las facultades de que debe componerse la Universidad.

Este proyecto ha sido ya tomado en cuenta por esta misma Cámara, i aun se ha aprobado el primero de sus artículos; solo quedan dos de mui breve consideracion. I, como el proyecto sometido a esta misma Cámara por el honorable Senador por Llanquihue, permite talvez algun lijero retardo para su examen i estudio, rogaria al Senado tuviera a bien ocuparse desde luego del proyecto a que he hecho referencia i pasar en seguida a la orden del dia.

En este sentido me permito hacer indicacion. El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro.

El señor **Zañartu** (don Javier Luis).—Siento, señor, tener que oponerme a la indicacion que ha hecho el señor Ministro.

El proyecto que estaba en tabla, i de que debe ocuparse el Senado, ha sido ya postergado a causa de otras discusiones que han tenido lugar; i el de que pide el señor Ministro que se ocupe el Senado es un proyecto que necesita mas lato conocimiento i que podríamos tratar en la próxima sesion.

Por otra parte, señor Presidente, deseo que se ocupe el Senado del proyecto que he tenido el honor de presentar, porque estando mi salud un tanto quebrantada i teniendo que ausentarme de Santiago, podria yo disponer de mi tiempo una vez que fuese resuelto. Ademas, es éste un proyecto sencillo i claro, que no dará lugar, a mi juicio, a una larga discusion, porque fácilmente se penetrará el Senado de su justicia i podrá despacharlo con prontitud.

Por estas consideraciones, me opongo a la indicacion del señor Ministro de Justicia, como tambien porque aquello de estar variando constantemente la tabla es algo que no conviene.

Talvez querrian tomar parte en la discusion del proyecto a que se refiere Su Señoría algunos señores Senadores que no están presentes en este momento, i no es conveniente traer así de sorpresa asuntos que no están para la discusion, siendo mucho mejor, como acabo de decirlo, dejar ese proyecto para la próxima sesion. Debemos, por principio, hacer que la tabla se observe, porque así los señores Senadores que no concurren a una sesion saben perfectamente que no han de tratarse en ella sino los asuntos que están en tabla, i no otros.

El señor **Ibáñez**.—Habria aceptado con el mayor gusto la indicacion del señor Ministro para que se tratara en esta sesion del proyecto a que se ha referido Su Señoría; i lo habria aceptado si no viera que en este momento se hallan ausentes de la sala los dos nuevos Senadores, señores Fabres i Concha i Toro, que se han incorporado hoi.

Esos dos señores Senadores, como miembros de la Universidad, son talvez los mas competentes para darnos sus opiniones respecto del proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Justicia.

Ciertamente que ese proyecto, si se quiere, es sencillo i hai multitud de razones que aconsejan su pronto despacho; pero, segun mis recuerdos, hai tambien en él una disposicion de consecuencias trascendentales, pues se trata de establecer una nueva Facultad que se llama de Ciencias Políticas i Administrativas, i cuya constitucion debe llamar mui sériamente la atencion del Senado.

Parece que el proyecto concede al Presidente de la

República una intervención mas que regular, i hasta cierto punto indebida, en la organizacion de esa nueva Facultad; i a este respecto mis opiniones son bien claras i conocidas, pues yo estoi porque, léjos de aumentarse las facultades presidenciales, se disminuyan en cuanto sea posible. Segun lo prescrito por uno de los artículos del proyecto, la mayoría de los miembros de ella debe ser nombrada por el Presidente de la República, i esto es para mí del peor efecto.

Bien puede el Presidente intervenir en los demas ramos de la administracion; pero su accion debe ser muy prudente, muy discreta i moderada cuando se trate de la instruccion pública.

Es necesario que esta institucion salve del universal naufragio a que están espuestas las demas que se hallan a merced del Presidente de la República, como en varias ocasiones lo ha reconocido el que actualmente desempeña aquel alto puesto.

Seria, pues, poco prudente que entráramos a tratar de un asunto para el cual se requieren conocimientos especiales, sin la concurrencia de los dos nuevos colegas que se han incorporado a la Cámara i que podrian ilustrarnos con sus luces.

En consecuencia, me permito rogar al señor Ministro que posponga por hoy su indicacion, consintiendo en que se trate del proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Llanquihue, i pudiendo quedar designada la sesion inmediata para ocuparnos de este asunto relativo a la Universidad.

El señor **Varas** (Ministro de Instruccion Pública).—Para responder desde luego a la insinuacion que ha tenido a bien hacer el señor Senador por Santiago, ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al artículo del proyecto aprobado ya por esta Cámara.

El señor **Secretario**.—Dice así, señor.

«Art. 1.º Sustitúyese el artículo 12 de la lei de instruccion secundaria i superior de 9 de enero de 1879 por el siguiente:

«Art. 12. La Universidad se compone de cinco Facultades, presididas por su respectivo decano:

- De Leyes;
- De Ciencias Políticas i Administrativas;
- De Medicina i Farmacia;
- De Ciencias Físicas i Matemáticas, i
- De Filosofía i Humanidades».

El señor **Varas** (Ministro de Instruccion Pública).—Como ha podido notar Su Señoría, la única cuestion que motiva su insinuacion ha sido ya tomada en cuenta por el Senado i se ha pronunciado respecto de ella; de manera que la discusion científica para la cual el señor Senador deseaba, i, por mi parte, tambien habria deseado oír las opiniones mas autorizadas sobre la materia, ha tenido ya lugar; es un negocio juzgado i fallado.

Esta era la base fundamental de las observaciones de Su Señoría, puesto que ha hecho hincapié en la manera cómo estas Facultades quedarán organizadas, distribuidas i clasificadas. Si este negocio que, a juicio de Su Señoría, era de mas lato conocimiento i de mas estenso desenvolvimiento ha sido ya resuelto por la Cámara, ¿se iria a abrir nueva discusion sobre él? He entendido que no, i por eso fué que me permití observar al Senado que lo que quedaba que tomar en consideracion sobre este proyecto era la parte mas sencilla, pues solo resta pronunciarse acerca de la for-

ma i valor de los exámenes que deben rendirse por alumnos de colejos particulares o estudiantes privados, i sobre un artículo transitorio respecto del modo i forma como debe componerse esta Facultad de Ciencias Políticas.

Entendía que para la discusion de este asunto no era necesario oír especialidades; sin embargo de que, por mi parte, habria deseado tambien que se emitiesen todas las opiniones mas o ménos ilustradas sobre el particular, sobre todo habiéndose encontrado en esta misma sesion los honorables señores Senadores cuya ausencia se ha hecho notar. Pero si el Senado considera indispensable que en esta discusion se encuentren presentes los honorables señores Senadores que, al parecer, se han ausentado voluntariamente de la sala, debe pronunciarse sobre este particular.

Estas mismas observaciones harán ver al honorable Senador por Llanquihue que no ha sido mi ánimo atribuir poca importancia al proyecto presentado por Su Señoría, sino simplemente aprovechar el poco tiempo que quedaba de sesion para despachar un asunto que me parece espedito i sencillo.

El señor **Ibáñez**.—El asunto es mas grave de lo que se imagina el señor Ministro de Instruccion Pública, i su gravedad está precisamente en lo que Su Señoría considera como el *otro sí* del proyecto, esto es, el artículo transitorio.

En ese artículo se trata de crear una nueva Facultad universitaria, indicando los medios como debe constituirse, i con ese objeto se da al Presidente de la República autorizacion para nombrar la mayoría de sus miembros, debiendo éstos, a su turno, nombrar los demas para completar la Facultad, lo que, en resumidas cuentas, quiere decir que el Presidente de la República, por sí i ante sí, nombrará una Facultad de la Universidad.

Basta enunciar esta disposicion para que se vea lo de chocante que hai en ella, pues esta intrusion indebida del Presidente de la República en asuntos completamente estraños a sus atribuciones es algo que no puede aceptarse.

Sobre todo, señor Presidente, es costumbre inveterada en esta Cámara que, cada vez que algun señor Senador pide que se aplace la discusion de un asunto, nunca se exige la discusion inmediata, salvo que haya calificados motivos de urgencia. El procedimiento contrario es ocasionado a que por asalto i de improviso se entre a discutir i sancionar proyectos que talvez no habrian sido leyes si se hubiese oído a aquellos que tienen conocimientos especiales sobre la materia.

La prudencia aconseja, pues, al Senado no precipitarse en la discusion de un asunto de graves i trascendentales consecuencias, que hago yo estibar en el artículo transitorio, que al honorable Ministro parece de poco momento.

¿A dónde irian a parar los derechos de las minorías, i aun de las mayorías, con estos procedimientos sorpresivos, en que se impide a cada cual manifestar sus opiniones?

Me parece, pues, que, como medida de prudencia, el Senado no debe dejar de acceder a una peticion de esta naturaleza, sobre todo cuando ella se hace a nombre de tan altas consideraciones, como son aquellas a que me he referido.

El señor **Vergara Albano**.—El asunto de que se trata no tiene absolutamente la importancia ni la trascendencia que parece atribuirle el señor Senador por Santiago. Es una idea antigua que ha sido ampliamente discutida en la otra Cámara despues de haber sido dilucidada mas estensamente todavia en la Universidad i de haber sido objeto hasta de las memorias de prueba de los jóvenes para recibirse de licenciados en la Facultad de Leyes. La supresion de la Facultad de Teología es reforma que se imponia a todos los espíritus, porque su existencia no tenia ya razon de ser en el estado actual de la ciencia. Por eso la juventud recibió con aplauso el proyecto e hizo ovaciones a su autor.

Me he sorprendido, pues, no poco al oír al señor Ibáñez decir que necesitaba que luces especiales en la materia lo ilustrasen...

El señor **Ibáñez**.—¿Me permite Su Señoría?...

El señor **Vergara Albano**.—Permítame el señor Senador...

El señor **Ibáñez**.—Yo me he referido única i esclusivamente al artículo transitorio.

El señor **Vergara Albano**.—Está bien. Tanto mas me he sorprendido cuanto que ese autor es el mismo señor Ibáñez, que recibió por ello una merecida ovacion de parte de la juventud estudiosa el año pasado.

No se trata de otra cosa en el proyecto que de la supresion de la Facultad de Teología, pedida por el mismo señor Senador con tanta decision i entusiasmo.

Los otros dos artículos no son mas que detalles insignificantes e indispensables para llevar a efecto la idea capital, que, como se ha observado, ya está aprobada por el Senado.

No sé, pues, qué luces desea el señor Senador en este estado de la discusion, i si es que Su Señoría desea solo la concurrencia del voto de algunos Senadores que sean a la vez miembros de la Universidad, fuera de los dos a que ha aludido Su Señoría, hai actualmente en la sala cuatro miembros de la Universidad que están escuchando este debate i que pueden dar todas las luces i esplicaciones que Su Señoría necesite.

Sobre todo, señor, el artículo principal, el que suprime la Facultad de Teología i hace una ampliacion a la Facultad de Leyes, agregándole las ciencias administrativas i políticas, está ya aprobado por el Senado, de manera que ya no cabe discusion sobre este punto ni se necesita la competencia especial de los señores Concha i Toro i Fabres.

En esta situacion se hace necesario despachar alguna vez el proyecto, pendiente tanto tiempo de la aprobacion de dos artículos de detalle que no tienen mayor significacion.

El señor **Zañartu**.—¿Qué se discute, señor vice-Presidente, la indicacion del señor Ministro o el proyecto mismo? Lo pregunto, porque veo que los señores Senadores han entrado al fondo del proyecto.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Han entrado a analizar el proyecto mismo para rechazar la indicacion o apoyarla.

El señor **Ibáñez**.—Permítaseme hacer de nuevo uso de la palabra para contestar a la alusion a

ciertos antecedentes del proyecto que hizo el señor Senador por Colchagua.

Ha recordado Su Señoría que el verdadero autor del proyecto para suprimir la Facultad de Teología, fué el que habla. Certo, señor, i lo tengo a honra; pero debo tambien decir que, cuando presenté ese proyecto, la situacion era muy diversa, corrian otros vientos.

Todos estábamos en la persuasion de que el Gobierno estaba resuelto a ir a la separacion definitiva de la Iglesia i del Estado, sobre todo despues que el Presidente de la República nos anunció con tanta claridad i decision en el Mensaje de apertura.

Todos los que llevamos el título de liberales tratamos de allanar la tarea i de hacer a un lado los obstáculos que se presentarán en el camino para llegar a ese gran desideratum, obstáculos que eran muy numerosos segun la opinion del que es ahora candidato oficial a la presidencia de la República. Entre esos obstáculos estaba la existencia de la Facultad de Teología, i naturalmente pusimos de nuestra parte todo lo que podíamos para que ese inconveniente desapareciese. Pero aquellos felices tiempos, que nos auguraban un gran porvenir, han pasado quizas para no volver tan luego; la situacion es completamente distinta, de tal suerte que, en los momentos actuales, si hoy se presentara por primera vez la idea, talvez no creeria oportuna su aprobacion.

El hecho es que ya está aprobada; pero insisto en lo que anteriormente he dicho: el artículo transitorio de este proyecto es de consecuencias graves i trascendentales; de manera que, si la Cámara hubiera de entrar a discutirlo inmediatamente, yo pediria que se dejase para segunda discusion.

A este respecto, vuelvo a llamar la atencion del Senado a que no es propio de la prudencia de este cuerpo entrar a aprobar un proyecto cuando cualquier otro Senador pide se aplace por un dia a fin de estudiarlo.

Para terminar, vuelvo a repetir que respecto del artículo transitorio necesitó algunos datos, porque envuelve, a mi juicio, una medida que no tiene tanto de científica como de política, que no tiene tanto de universitaria como de personal i de actualidad. Salvo este artículo, a lo demas del proyecto le deseo feliz suerte.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar la indicacion del señor Ministro.

En votacion.

El señor **Secretario**.—Se va a consultar al Senado sobre la indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública para tratar desde luego de los artículos 2.º i transitorio del proyecto que reforma la lei de instruccion secundaria i superior.

La indicacion del señor Ministro fué aprobada por 17 votos contra 4.

El señor **Recabárren** (al dar su voto).—No, señor, aun cuando apruebo la idea en jeneral; pero por hoy no querria que se tratara.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—En discusion el artículo 2.º del proyecto, pues el 1.º ha sido ya aprobado.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 2.º:

«Art. 2.º Sustitúyese el artículo 41 de la referida lei de 9 de enero de 1879 por el siguiente:

»Art. 41. Los exámenes particulares de ramos exigidos a los que aspiren a los grados de bachiller i licenciado, se rendirán ante comisiones de profesores de establecimientos nacionales.

»Los estudiantes privados i de colejos particulares podrán rendir sus exámenes gratuitamente en los colejos nacionales, ante las comisiones de los respectivos profesores, o bien ante las comisiones que el Consejo de Instrucción determine nombrar conforme a los reglamentos que proponga el Consejo al Presidente de la República.

»Todos los exámenes se rendirán por los programas aprobados por las respectivas facultades».

El señor **Pro-Secretario**.—El artículo 41 de lei de 9 de enero de 1879 es el siguiente:

«Art. 41. Los exámenes particulares de ramos exigidos a los que aspiren a los grados de bachiller i licenciado, se rendirán ante comisiones de profesores de establecimientos nacionales.

»Para estos exámenes se adoptará, en cuanto sea posible, un sistema de pruebas escritas, en que cada examinando sea designado por un número de orden i en que las pruebas puedan ser rendidas por muchos alumnos a la vez.

»Siempre que se adoptare el sistema de pruebas escritas, se rendirán éstas en comun por los alumnos de colejos particulares i de colejos nacionales del mismo ramo de estudio. En estos casos podrá formar parte de la comision examinadora el profesor del ramo del colejo particular a que pertenezcan los alumnos que rindan exámenes.

»Los que hubiesen estudiado privadamente o en colejos particulares podrán tambien rendir sus exámenes ante comisiones examinadoras nombradas por el Consejo de Instrucción Pública.

»En estos exámenes se preferirá el sistema de pruebas escritas respecto de todos los ramos en que ellas bastaren para formar juicio de la suficiencia del examinando.

»No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, serán válidos para obtener grados en la Facultad de Filosofía i Humanidades i en la de Teología, los exámenes rendidos ante sus propios profesores por los alumnos de los seminarios de la Serena, Santiago, Concepcion i Añud, i por los alumnos de los colejos-seminarios de Valparaiso i Talca.

»Los programas de los establecimientos de educacion a que se refiere el inciso precedente, deberán ser aprobados por el Consejo de Instrucción Pública, el cual podrá nombrar, siempre que lo crea conveniente, uno o dos comisionados, con voz i voto, que presencien los exámenes que en ellos se rindan i le informen sobre su resultado. El comisionado o comisionados que se nombren serán remunerados por el Estado en la forma que el Consejo de Instrucción Pública determine, con la aprobacion del Presidente de la República.

»El Consejo de Instrucción Pública dictará, con aprobacion del Presidente de la República, los reglamentos que fueren necesarios para poner en práctica las disposiciones de este artículo».

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor

Senador, se votó el artículo i fué aprobado por unanimidad.

Se puso en discusion el artículo transitorio, que dice:

«Artículo transitorio.—Los quince miembros académicos de la nueva Facultad de Ciencias Políticas i Administrativa serán nombrados en la primera vez por el Presidente de la República, ocho directamente i los siete restantes a propuesta de los ocho nombrados i de los miembros docentes».

El señor **Ibáñez**.—Querria oír al señor Ministro alguna esplicacion sobre este artículo. No conozco el mecanismo que en él se ha adoptado.

El señor **Varas** (Ministro de Instrucción Pública).—El mecanismo establecido en este artículo es el mismo que se empleó al constituirse la actual Universidad.

Parece que el señor Senador creía que el nombramiento de todos los miembros de esta nueva Facultad va a depender sola i exclusivamente de la voluntad del Presidente de la República; pero creo que con la lectura del artículo habrá visto desvanecido este temor.

Efectivamente, en él se establece que ocho de los miembros serán nombrados directamente por el Presidente de la República, como se ha hecho siempre en estos casos al constituirse las facultades, i que los restantes serán nombrados no solo por los ocho designados por el Presidente de la República, sino en concurso con los demas miembros docentes actuales, de manera que entran muchas personas a elegir los siete miembros restantes. Con esta lijera esplicacion, el honorable Senador habrá visto cual es la intelijencia perfectamente clara del artículo.

El señor **Ibáñez**.—¿Cuántos formarán parte de la nueva Facultad por derecho propio?

El señor **Varas** (Ministro de Instrucción Pública).—Si mal no recuerdo, serán quince.

El señor **Ibáñez**.—Lo que deseo saber es cuántos son los miembros docentes que, en union con los ocho nombrados por el Presidente de la República, deben elegir a los demas.

El señor **Varas** (Ministro de Instrucción Pública).—No podría dar el número exacto al señor Senador en este momento, porque no tengo a la mano la organizacion actual de la Universidad.

El señor **Ibáñez**.—Sin embargo, el número para mí sería decisivo, porque si con los ocho resulta mayoría favorable al Presidente de la República para el nombramiento de los demas, yo negaría mi voto al artículo.

Pido, pues, señor Presidente, que este artículo quede para segunda discusion hasta que el señor Ministro nos traiga este dato, a mi juicio indispensable para conocer la manera cómo van a ser nombrados los miembros de esta nueva Facultad.

Mi objeto es no dar intervencion alguna al Presidente de la República, i si alguna ha de tener, debo quedar subordinada a otras voluntades; porque es necesario buscar alguna garantía para la independencia del mas alto cuerpo de nuestra instruccion pública.

El señor **Cuadra** (vice Presidente).—En discusion la indicacion del señor Senador para que el artículo se deje para segunda discusion.

El señor **Vergara Albano**.—Me parece, señor, que tratándose de un artículo de detalle i transi-

torio, no vale la pena de dejarlo para segunda discusion, que nos haria perder tiempo.

Se trata de un procedimiento seguido en todas partes sin inconveniente alguno. Esta intervencion del jefe del Estado en la organizacion por primera vez de una Facultad nuestra, es natural i hasta indispensable, sobre todo si se piensa que es transitoria, que en adelante los nombramientos se harán siempre en conformidad a las prescripciones jenerales de la lei.

Por lo que hace al número de los miembros docentes, ellos serán muchos; porque, ademas de los profesores de los ramos de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, hai los profesores estraordinarios que han hecho clase durante un año, i estos son algunos. Creó que esto bastará al señor Senador i que no habrá menester del número preciso para juzgar.

El señor **Ibáñez**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor **Ibáñez**.—Solo faltan cinco minutos.

Bien, señor; haré las observaciones que alcance en estos cinco minutos.

He indicado, como motivo determinante de mi opinion i de mi voto en este negocio, la necesidad absoluta e imprescindible que hai de limitar, en cuanto sea posible, las atribuciones del Presidente de la República. A esta razon jeneral de mi voto hai que agregar una especial, i es la siguiente:

Señor, no ha habido jamas en nuestro país una administracion que Laya tenido un campo tan inmenso de accion como la actual, que haya contado con tal suma de poder i de influencia, i, sobre todo, que la haya ejercido con tanta avidez de mando i predominio.

La actual administracion ha llegado en su lujo de poder hasta formar el tratado paz con el Perú, persiguiendo como objeto principal el de dejar por su mano entronizado en aquel país un mandatario que desgraciadamente no duró sino lo que duran las rosas.

La actual administracion ha tenido en las tesorerías públicas millones i millones de pesos para esparcirlos por todas partes como ha querido; ha tenido ejércitos i un número crecidísimo de empleados como no lo habia habido nunca a sus órdenes. Todo este cúmulo inmenso de poder ha sido ejercido de la manera mas personal, mas arbitraria, mas despótica; sí, señor, mas despótica, por mal que suene la palabra.

A todo esto se quiere todavía agregar esta especie de florones, esta especie de adornos, como para formar talvez el coronamiento de una administracion que no ha dejado facultad por ejercer.

En la sesion pasada no mas, el Senado ha tenido ocasion de prestar su aprobacion a las propuestas hechas para proveer las sillas vacantes de obispos i arzobispo; pende todavía de la consideracion de la Cámara de Diputados un proyecto para dar a S. E. el Presidente de la República el permiso requerido por la Constitucion para que pueda usar una condecoracion con que lo agració el rei de España.

I no basta todavía, i aun se quiere mas. ¿Qué! ¿jaca-so S. E. no puede dejar algo siquiera a su inmediato sucesor, a su hijo predilecto, a quien ha favorecido con toda su intelijencia i poder?

¿Por qué no le dejó siquiera el honor de poner la mitra sobre los futuros obispos? ¿Por qué no le deja

siquiera la atribucion de nombrar los miembros de esta futura Facultad de la Universidad?

Me parece, señor, que todo esto demuestra que hai muchos de aquellos apetitos llamados pantagruélicos, de Heliogábalo, que es menester disimular un poco siquiera.

¿Es posible, señor, que, como una especie de premio, vayamos a conceder el ejercicio de estas atribuciones a quien nos ha arrebatado todas nuestras facultades, a quien ha presenciado impasible las escenas sangrientas que tuvieron lugar en las elecciones últimas?

¿Hasta cuándo vamos a conceder facultades sobre facultades a aquel que abusó del poder hasta dar al Congreso el golpe de Estado del 9 de enero?

Señor, duela a quien duela, lo que yo digo en este momento, estoy seguro que es aceptado i reconocido por la inmensa mayoría del país.

El señor **Cuadra** (vice-Presidente).—Como ya ha dado la hora, podemos levantar la sesion, quedando con la palabra el señor Senador.

El señor **Ibáñez**.—Como guste el señor Presidente.

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,

Redactor.

Señor, no ha habido jamas en nuestro país una administracion que Laya tenido un campo tan inmenso de accion como la actual, que haya contado con tal suma de poder i de influencia, i, sobre todo, que la haya ejercido con tanta avidez de mando i predominio.

Señor, no ha habido jamas en nuestro país una administracion que Laya tenido un campo tan inmenso de accion como la actual, que haya contado con tal suma de poder i de influencia, i, sobre todo, que la haya ejercido con tanta avidez de mando i predominio.

Señor, no ha habido jamas en nuestro país una administracion que Laya tenido un campo tan inmenso de accion como la actual, que haya contado con tal suma de poder i de influencia, i, sobre todo, que la haya ejercido con tanta avidez de mando i predominio.

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Los señores Eusebio Lillo i Luis Pereira presentan los poderes que los acreditan Senadores de Talca.—El señor Pereira presta el juramento de estilo i queda incorporado a la sala.—Antes de la orden del dia, el señor Sanfuentes pide que se dispense del trámite de Comision i quede en tabla el proyecto de reforma del artículo 1,464 del Código Civil.—Apoyan esta indicacion los señores Ibáñez i Fabres.—Por asentimiento tácito de la sala es aprobada dicha proposicion.—Con auencia del señor Ibáñez, que tenia la palabra, usa de ella el señor Concha i Toro para preguntar al señor Ministro de Instruccion Pública qué motivos aconsejan el pronto despacho del proyecto sobre reforma de la lei de instruccion secundaria i superior.—Despues de algunas esplicaciones del señor Ministro, el señor Concha i Toro entra en varias consideraciones i pide que el proyecto pase a comision.—Se suscita un debate sobre la regularidad de esta indicacion en que toman parte los señores Cuadra (vice-Presidente), Concha i Toro e Ibáñez.—Se acuerda considerar a segunda hora la proposicion del señor Concha i Toro.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en debate la indicacion del señor Senador de Santiago para que el proyecto pase a comision.—Usan de la palabra el señor Varas (Ministro de Instruccion Pública), que se opone a la indicacion, i el señor Concha i Toro, que queda con ella por haber llegado la hora.—Se fija la tabla para la sesion próxima i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Antúñez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Recabárrén, Manuel
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Castillo, Miguel	Rodríguez Rozas, Joaquin
Concha i Toro, Melchor	Rosas Mendiburu, Ramon
Cuevas, Eduardo	Sánchez Fontecilla, Mariano
Elizalde, Miguel	Saavedra, Cornelio
	Sanfuentes, Vicente